

**LICITACIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA
(COAC – SEG - 1893)**

**SECCIÓN I
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta nacional que preste el mejor servicio en base a las características de su propuesta, para la prestación del Servicio Complementario de Vigilancia y Seguridad Armada Privada, para garantizar la integridad de los socios, clientes, trabajadores, equipos, bienes e instalaciones en todas sus dependencias, y de esta forma cumplir con las normativas vigentes por parte de organismos de control gubernamental.

El objetivo del proceso de licitación es el de poder contar con la mejor opción para la prestación del Servicio Complementario de Vigilancia y Seguridad Armada privada en las dependencias de la Cooperativa a nivel nacional.

COOPROGRESO LTDA., cuenta entre su infraestructura física, con un edificio donde funciona la matriz y edificaciones donde operan sus agencias y Ventanillas en diferentes ciudades del Ecuador. En dichas oficinas se encuentran vehículos, equipos de cómputo, maquinaria, personal, inventarios (artículos, materiales, suministros y demás), por lo cual es necesario contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija para *COOPROGRESO LTDA.*, en el periodo 2021– 2022. Considerando que la prestación de este servicio tiene el carácter de normal y permanente.

Los proveedores participantes deberán tener un patrimonio igual o superior a US \$ 500.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. El patrimonio declarado será sustentado con un balance auditado presentado ante la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, con corte al 31 de diciembre de 2019 y el balance interno 2020 firmado por su representante legal.

Generales. –

Realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa jurídica legalmente constituida, con personal que tenga conocimientos de seguridad, correctamente uniformado de manera semi ejecutivo, con los distintivos propios de la CONTRATISTA, empresa debidamente autorizada y registrada en el ministerio del interior, con disponibilidad inmediata del armamento adecuado, con el objetivo de garantizar la seguridad de socios, clientes, personal de la cooperativa, bienes e infraestructura de *COOPROGRESO LTDA.*

Se dará preferencia a las Compañías de seguridad domiciliadas en primer lugar en el cantón Quito, luego en la provincia de Pichincha, lo indicado porque la mayoría de las oficinas de Cooprogreso se encuentran en la provincia de Pichincha; posteriormente se considerará compañías de seguridad cuya matriz se ubique en otras provincias del Ecuador

Específicos. –

1. Precautelar la integridad de los servidores, usuarios y público en general que visitan las instalaciones administrativas y operativas de *COOPROGRESO LTDA.*
2. Precautelar la integridad y seguridad de los valores que se encuentran bajo la custodia de la Cooperativa.
3. Precautelar la Seguridad de los vehículos que pernoctan en las instalaciones en los puestos de 24 horas y la respectiva custodia de estos bienes y activos fijos durante la permanencia de la seguridad en las oficinas
4. Apoyar en los procesos de seguridad relacionados con eventos de riesgo externos

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada está destinada a resguardar a las personas, los bienes y las instalaciones en todas las oficinas de la Cooperativa, cumpliendo con los

procedimientos establecidos en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento, para el eficaz desempeño de sus funciones.

El CONTRATISTA debe considerar la ubicación de los 29 puntos de atención para presentar su oferta.

1. Amazonas: Av. Amazonas N41-154 e isla Floreana
2. Calderón: Av. Caran y 9 de Agosto
3. El Portal: Av. Panamericana Norte y Simón Bolívar esquina (dentro del Centro Comercial local 22)
4. La Colon: Av. Cristóbal Colón N638 y Yáñez Pinzón
5. La Prensa: Av. de la Prensa no. 111 y la Pulida
6. Matriz: Av. Manuel Córdova Galarza 9380 y Marieta de Veintimilla
7. Quicentro Sur: Av. Quitumbe y Moran Valverde - Centro Comercial Quicentro sur local 203
8. Recreo: Centro Comercial El Recreo Local 5
9. Sangolquí: Av. General Enríquez N 29-69 y Chinchipe
10. Tumbaco: Av. Interoceánica 304 entre Eugenio Espejo y Juan Montalvo frente a supermercados Santa María
11. Villa Flora: Av. Rodrigo de Chávez OE1-275 y Pedro de Alfaro

12. Atahualpa: Parroquia Atahualpa diagonal al parque central.
13. Guayllabamba: Av. Simón Bolívar - La Concepción Calle principal S/N
14. San José de Minas: García Moreno s/n y Antonio Flores
15. Nanegalito: Parque central
16. Pacto: Parroquia Pacto calle 27 de marzo y 5 de julio
17. Perucho: Parque central calle Pedro de Puellas /SN y Mariscal Sucre.
18. Puéllaro: Calle 24 de Mayo S/N y Antonio Simón Bolívar.
19. Cayambe: Sucre y Ascázubi

20. Guayaquil: Av. 9 de Octubre y José Mascote esquina
21. Ibarra: José Joaquín de Olmedo 1174 entre Colón y Av. Pérez Guerrero
22. Libertad: Av. 9 de Octubre y calle Guayaquil esquina
23. Los Bancos: Av. 17 de julio y pasaje Primavera, diagonal a la policía nacional
24. Machala: Terminal Terrestre Local #5
25. Manta: Av. 2 entre calle 12 Ed. Nesloorisco
26. Portoviejo: Av. Manabí s/n y calle América frente a Fybeca
27. Riobamba: Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano esquina
28. Santo Domingo de los Tsáchilas: Av. Tsáchilas y padres Dominicos frente al parque central
29. Tena: Av. 15 de Noviembre y 9 de Octubre

SECCIÓN II

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes podrán confirmar el compromiso de su participación en la licitación mediante el envío del Formulario 2 del presente documento, completamente acorde a los parámetros indicados en este, y completamente de acuerdo-

SECCIÓN III

ACLARATORIA DE INQUIETUDES

- 3.1 Los proveedores, una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos hasta la fecha definida en el cronograma de actividades. Las preguntas se deben enviar por correo electrónico a las siguientes direcciones: (nnavarrete@coopprogreso.fin.ec) y (margumedo@coopprogreso.fin.ec). Las

respuestas y aclaraciones se responderán al correo electrónico de cada proveedor hasta fecha estipulada en el cronograma de actividades.

SECCIÓN IV ENTREGA DE DOCUMENTOS

- 4.1 **Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá entregar de forma física, en sobres sellados, en la Secretaría del Comité de Adquisiciones (Departamento Administrativo con la siguiente presentación:

LICITACIÓN DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COAC – SEG - 1893 SOBRE ÚNICO
Señor (es) Comité de Adquisiciones Secretaría del Comité de Adquisiciones – Administrativo (Jefatura Administrativa) Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda. Presente
PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La secretaria del Comité de Adquisiciones recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Todos los documentos enviados deben ser sumillados y enumerados, debe contar con separadores donde se determine cada numeral detallado.

Dirección: Oficina Matriz de Cooprogreso en la Avenida Manuel Córdova Galarza 9380 y Marieta de Veintimilla.

SECCIÓN V PROCESO DE SELECCIÓN

- 5.1. Criterios generales:

- Se seleccionará al proveedor dentro de los procedimientos internos vigentes que presente la oferta más competitiva, que garantice la seguridad de los socios, trabajadores, equipos, bienes e instalaciones y que cumpla con la normativa vigente.
- *COOPROGRESO LTDA.*, se reserva el derecho de seleccionar aquellos oferentes que considere calificados para participar en la negociación; igualmente puede descalificar a cualquier oferente cuando así lo considere sin incurrir en ningún tipo de obligación o comunicación previa o posterior.
- En función del resultado obtenido los oferentes más competitivos entrarán en la ronda de negociación y las bases de esta licitación será el punto de partida para la misma.

- 5.2. Oferta Técnica:

- Se evaluará la oferta técnica de acuerdo con lo establecido en “**10.1 Términos de referencia**”

- 5.3. Oferta Económica:

- Se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten el precio más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

5.4. Experiencia General (Todos los sectores):

- No se otorgará puntaje a la experiencia general requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que tengan la mayor experiencia general adicional, y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

5.5. Experiencia específica (Sector Financiero):

- No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que tengan la mayor experiencia específica adicional, y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
- Se incluirán en la evaluación de las ofertas de forma obligatoria la presentación de los siguientes documentos, el incumplimiento de lo siguiente será objeto de descalificación, éstos se entregarán en el siguiente orden establecido:
 1. Permiso vigente de funcionamiento definitivo otorgado por el Ministerio del Interior.
 2. Nombramiento del representante legal de la empresa Oferente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y actualizada.
 3. Certificado de estar registrado como Compañía de Seguridad Privada, otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) de la Policía Nacional.
 4. Permiso vigente de tenencia de armas conferido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, otorgado a la empresa oferente.
 5. Nómina de socios actualizada, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
 6. Certificado de cumplimiento de obligaciones actualizado, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
 7. Certificado vigente que el Oferente de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, I.E.S.S.
 8. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, I.E.S.S, en el cual conste que el oferente no ha tenido mora patronal ni convenios o acuerdos de pago vigentes con el Instituto de Seguridad Social, a la fecha de participación.
 9. Certificado vigente de cumplimiento tributario que indique que el Oferente no adeuda al Servicio de Rentas Internas.
 10. Certificado de no mantener obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago con el Servicio de Rentas Internas.
 11. Copia certificada de la última planilla de pago al I.E.S.S.

Los siguientes documentos deben ser presentados y Cooprogreso evaluará a los mismos:

12. Balances auditados de los últimos tres (3) años.
13. Plan Interno de Capacitación del Personal.
14. Estructura interna con la que cuenta para suplir horarios de almuerzo, permisos, faltas y vacaciones.
15. Estructura General de Servicio de custodia de llaves y manejo efectivo de la dualidad y llaves back up.
16. Plan Operativo de Seguridad en un día normal.
17. Carta del Representante legal del Oferente que indique que conocen todas las dependencias donde prestará sus servicios en la Cooperativa *COOPROGRESO LTDA.*

18. Detalle de oficinas operativas de la Empresa oferente.
19. Hoja de vida del representante legal del oferente, así como del Gerente/Jefe de Operaciones o su similar, Jefe Administrativo y Supervisores.
20. Permiso vigente del uso de uniforme.
21. Detalle (listado) de indumentaria y equipos entregados al personal de seguridad.
22. Certificados actualizados emitidos por instituciones del sistema financiero nacional, de los sectores financieros público, privado o del sistema financiero popular y solidario, que acrediten la experiencia de la ofertante en la prestación de los servicios materia de la oferta en dicho sector, durante los últimos cinco (5) años.

SECCIÓN VI

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 6.1** Las empresas que confirmen su participación suscribirán el correspondiente acuerdo de confidencialidad con COOPROGRESO, documento que deberá ser firmado por el representante legal de la empresa. Este documento será requisito para la entrega de las bases de oferta.

SECCIÓN VII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

- 7.1 Cronograma de actividades:** el proceso de licitación comprenderá las siguientes actividades y fechas límite para su ejecución.

No.	Concepto	Día	Hora
1	Publicación del proceso en la prensa.	01 de febrero del 2021	Todo el día
2	<u>Publicación del proceso en la Página web www.cooprogres.fin.ec</u>	Desde: 01 de febrero 2021 Hasta: 17 de febrero 2021	Todo el día
3	Recepción por correo electrónico con los siguientes documentos: -Confirmación de participación Formulario 2 -Acuerdo de confidencialidad Formulario 7 cuenta de correo electrónico: nnavarrete@cooprogreso.fin.ec	Desde: 02 de febrero 2021 Hasta: 14 de febrero 2021	Todo el día
4	Fecha límite para efectuar preguntas	Hasta: 05 de febrero del 2021	Todo el día
5	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	Hasta: 09 de febrero del 2021	Todo el día
6	Fecha de entrega de ofertas técnicas y económicas	17 de febrero del 2021	Hasta las 16:00
7	Apertura de ofertas técnicas y económicas.	17 de febrero del 2021	17:00

SECCIÓN VIII

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y PROCESO DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- 8.1 Calificación de proveedores:** Cooprogreso ha designado a la empresa LOGICA para efectuar el proceso de Calificación de proveedores, por lo que el proveedor adjudicado deberá efectuar el proceso de calificación de manera obligatoria.
El proveedor adjudicado será contactado por LOGICA para que en un lapso de 5 días entregue la documentación requerida.

8.2 Documentos que componen la oferta: Lo oferentes presentarán la oferta en el orden estipulado en el siguiente cuadro:

Nº	Requisito	Número de Formulario	Observaciones
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1	
2	Carta de confirmación de Participación	Formulario 2	
3	Detalle de componentes de bienes y servicios ofertados	Formulario 3	Se presentará en base a lo solicitado en 10.1
4	Tabla de cantidades y precios	Formulario 4	
5	Experiencia	Formulario 5	
6	Soporte Técnico y Valores agregados	Formulario 6	Se presentará en base a lo solicitado en 10.7
7	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 7	
8	Oferta económica	Formulario 8	Se presentará el valor total de la oferta de acuerdo con lo expresado en el formulario 4
9	Lista de personal de administración, supervisión y operativo	Formulario 9	
10	Lista de armas y equipos	Formulario 10	
11	Declaración de no mantener conflicto de intereses con Cooprogreso	Formulario 11	
12	Información Financiera		
13	Garantía de seriedad de la oferta		

SECCIÓN IX

EXPERIENCIA MINIMA

- 9.1** El oferente deberá acreditar la experiencia en la prestación de los servicios materia de la oferta, durante los últimos cinco años consecutivos.
- 9.2** La experiencia específica se demostrará con los certificados emitidos por Instituciones financieras en los últimos cinco años.

SECCIÓN X

CONDICIONES Y DEFINICIONES DEL REQUERIMIENTO

10.1 Términos de referencia: Conforme a los requerimientos de *COOPROGRESO LTDA.*, con el fin de contratar una empresa de Vigilancia y Seguridad privada que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y que cumpla con lo establecido en las siguientes bases, establece los términos de referencia para la presente contratación que se detallan a continuación:

- a. La CONTRATISTA deberá prestar a entera satisfacción de “COOPROGRESO LTDA.” todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, las condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.
- b. La CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes, que le habiliten para el ejercicio de su actividad especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato.
- c. La CONTRATISTA deberá supervisar el servicio objeto del contrato, todos los días, priorizando a las instalaciones de mayor criticidad y/o vulnerabilidad en cumplimiento a la

- planificación aprobada por el Jefe de Seguridad Física en atención a las necesidades de la operación.
- d. Cubrir cualquier perjuicio que sufra COOPROGRESO LTDA., en los materiales y equipos que se encuentren en las instalaciones de COOPROGRESO LTDA., donde la CONTRATISTA preste sus servicios, posterior a la resolución de la autoridad competente.
 - e. La CONTRATISTA no podrá solicitar prórrogas en los plazos para la entrega del equipamiento y la implementación de todo lo requerido, salvo autorización expresa del Jefe de Seguridad Física, en aquellos casos eventuales debidamente sustentados que no podrán ser mayor a los 15 (Quince) días laborables de la fecha de suscripción del contrato.
 - f. La CONTRATISTA deberá dotar de los uniformes a su personal conforme los plazos establecidos con sus contratistas encargadas de la fabricación de estos. Las actas de entrega recepción de la dotación de uniformes, será entregada al Jefe de Seguridad Física luego de máximo quince (15) días laborables, de la suscripción del contrato. Durante ese tiempo el personal de seguridad podrá hacer uso de un uniforme provisional con distintivos de la empresa. Toda la dotación y uniformes que se requiera para la operación de la presente contratación deberá ser de fabricación nacional.
 - g. La CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente y calificado para evitar la discontinuidad del servicio por cualquier causa.
 - h. La CONTRATISTA al finalizar la ejecución del contrato, entregará mediante Acta de Entrega-Recepción, las garitas, instalaciones, equipos, bitácoras y recursos de propiedad de COOPROGRESO LTDA., utilizados por el personal de la CONTRATISTA de seguridad durante la prestación del servicio. En las actas deberán constar fotografías que evidencien las condiciones en las cuales la CONTRATISTA entrega las instalaciones. De existir novedades la empresa CONTRATISTA subsanará las mismas ya sea con la reparación o reposición de los bienes.
 - i. Previo a la ejecución de los servicios objeto de esta contratación, la CONTRATISTA deberá presentar al Jefe de Seguridad Física la documentación respectiva del vehículo que empleará, con toda la información de respaldo: matrícula, seguro, extintor, triángulos de seguridad, cable de remolque, linterna, gata, llanta de emergencia y botiquín.
 - j. La CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad, dará cabal cumplimiento a lo estipulado en el Código de Trabajo, Art. 430. La atención de cualquier emergencia médica que sufra el personal de la CONTRATISTA durante el cumplimiento de sus funciones en el presente contrato será de su exclusiva responsabilidad.
 - k. La CONTRATISTA deberá estar en capacidad de incrementar el número de puestos de guardia, siempre y cuando exista la necesidad por parte de COOPROGRESO LTDA., debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y financiero, dando cumplimiento a la normativa legal pertinente.
 - l. La CONTRATISTA deberá reducir los servicios conforme las necesidades y requerimientos de COOPROGRESO LTDA., dando cumplimiento a la normativa legal pertinente.
 - m. La CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo la calidad de patrono, respecto de sus trabajadores, sin que COOPROGRESO LTDA. tenga responsabilidad alguna por tales cargas.
 - n. Los sueldos y salarios del personal del CONTRATISTA se estipularán libremente, entre las partes, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
 - o. La CONTRATISTA deberá cumplir con el pago mensual de los haberes a su personal máximo hasta el día 05 de cada mes, de tal forma que COOPROGRESO LTDA., bajo ningún concepto, tenga que atender asuntos de esta índole.
 - p. La CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
 - q. La CONTRATISTA deberá presentar al Jefe de Seguridad Física todos los meses, una copia de la documentación que respalde el pago de sueldos a sus trabajadores, de aportes al IESS, fondos de reserva, descuentos del IESS.
 - r. La CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo emitido por la autoridad competente donde se establezcan las medidas de bioseguridad que deben aplicarse para un trabajo seguro durante la ejecución de actividades en las diferentes instalaciones de COOPROGRESO LTDA., en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid 19 u otros.
 - s. La CONTRATISTA deberá cumplir y acatar toda disposición de Bioseguridad emitida por el Ministerio de Salud Pública, COE Nacional y Cantonales y/o cualquier otro ente estatal, de ser el caso.

- t. No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- u. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.
- v. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos que apliquen para los empleados de la empresa de seguridad en las instalaciones de Cooprogreso.

10.1.1 De las Operaciones:

- a. La empresa de vigilancia asignará un Coordinador de proyecto con quién se mantendrá la comunicación y coordinación permanente de Seguridad Física de COOPROGRESO LTDA., a fin de canalizar y solventar las necesidades operativas.
- b. Coordinación de las diferentes actividades del personal de la empresa de seguridad en cumplimiento a las normas y procedimientos de COOPROGRESO LTDA.
- c. Controlar el buen uso de los equipos de propiedad de COOPROGRESO LTDA., entregados al personal de la CONTRATISTA si fuere el caso.
- d. El servicio de seguridad que presta la CONTRATISTA a COOPROGRESO LTDA., tiene como base fundamental, cumplir con los instructivos y normas existentes en cada uno de los puestos de trabajo. Las actividades que constan en estos instructivos y/o normas, son de cumplimiento obligatorio y constituyen objeto de inspección y supervisión por parte de COOPROGRESO LTDA., La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de difundir, capacitar y evaluar, el conocimiento que tiene su personal, respecto de los instructivos correspondientes a sus puestos de seguridad.
- e. Asignar el personal de supervisión propio de la empresa de vigilancia para realizar los recorridos por las agencias, identificando vulnerabilidades y/o posibles afectaciones que pongan en riesgo la integridad de éstas, o que evidencien la sustracción de bienes y activos.
- f. Dicha supervisión será también la fuerza de reacción inmediata, ante indicios de posibles eventos no deseados que puedan afectar las operaciones de COOPROGRESO LTDA.
- g. Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que el personal de guardias permanezca rondando la locación durante la noche, ocupando la garita únicamente al momento de emitir reportes al centro de monitoreo.
- h. Los vigilantes deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes en las oficinas y agencias asignadas en el contrato, cumpliendo las acciones de: custodiar a través de una observación efectiva, registrar novedades y actividades, informar en forma permanente al Centro de Monitoreo, evitar pérdidas, cumplir con la protección de las personas, patrimonio y la continuidad de las operaciones.
- i. La CONTRATISTA debe disponer el número suficiente de vigilantes idóneos para cumplir eficientemente con el servicio objeto del contrato, mantener personal de reserva necesario para suplir permisos, faltas o vacaciones, por ningún concepto los vigilantes pueden doblar el turno, para ello el CONTRATISTA deberá remitir las hojas de vida del personal propuesto.
- j. Prohibir a su personal la realización de actividades que no estén dentro de aquellas específicas de seguridad.
- k. Brindar las facilidades para que COOPROGRESO verifique en cualquier momento el cumplimiento de las Leyes y disposiciones legales y reglamentarias que tengan relación con las obligaciones de la CONTRATISTA hacia sus empleados.
- l. Remitir mensualmente a todo el personal de Guardias un rol confidencial por concepto de pago de sus sueldos.
- m. La CONTRATISTA será solidariamente responsable con su personal por perjuicios producidos por ilícitos ocasionados por el personal de vigilantes.
- n. La CONTRATISTA se obliga a garantizar la estabilidad laboral del personal que cumpla con su trabajo, durante el tiempo de vigencia de este contrato y mientras se encuentren prestando el servicio a COOPROGRESO LTDA.

- o. Mantener vigentes todos los permisos y autorizaciones necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato.

10.1.2 Del Servicio:

- a. El Jefe de Operaciones de la CONTRATISTA estará en contacto permanente con el Jefe de Seguridad Física y deberá velar por el cabal cumplimiento del servicio en la parte Operativa como Administrativa en los sitios de trabajo.
- b. La CONTRATISTA supervisará el servicio objeto del contrato, siguiendo el cronograma de supervisión mensual previsto por el Jefe De Operaciones y aprobado por el Jefe de Seguridad Física de COOPROGRESO LTDA.
- c. En caso de que la CONTRATISTA no pudiera cumplir físicamente con el cronograma de supervisión, deberá realizar monitoreo de los puestos utilizando medios tecnológicos.
- d. El Jefe de Operaciones de la CONTRATISTA estará en contacto permanente el Jefe de Seguridad Física y deberá velar por el cabal cumplimiento del servicio en la parte Operativa como Administrativa en los sitios de trabajo.
- e. Si la CONTRATISTA de seguridad incumple injustificadamente el cronograma de supervisión aprobado por COOPROGRESO LTDA., se aplicará la multa correspondiente.
- f. Presentar a la Jefatura de Seguridad Física de *COOPROGRESO LTDA.*, trimestralmente el cuadro y método de turnos, relevos, salidas de franquicia y sistema de logística de todos los puntos de vigilancia, así como de la supervisión.
- g. La CONTRATISTA entregará los equipos y materiales en cada puesto de servicio con su propia logística.
- h. Por ningún concepto se realizará el cambio o reubicación del vigilante por decisión de la CONTRATISTA, a menos que sea con la autorización de la Jefatura de Seguridad Física con las justificaciones para el cambio.
- i. Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que su personal se encuentre en los sitios de trabajo en los horarios establecidos.
- j. Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que el personal de guardias permanezca rondando la agencia o edificio durante la noche, ocupando la garita únicamente al momento de emitir reportes al centro de monitoreo.
- k. Los puestos de 24 horas serán cubiertos por 3 elementos en horarios rotativos de 2 días, 2 noches y 2 días continuos libres.
- l. La CONTRATISTA deberá garantizar el desplazamiento de su personal a los puestos de servicio, en las agencias remotas o en aquellos lugares donde no exista un servicio adecuado y permanente de transporte público.
- m. Los aspectos administrativos, logísticos, financieros y de soporte a la operación de seguridad, estarán a cargo de la empresa CONTRATISTA, la misma que destinará personal distinto del personal operativo, para la ejecución de estas labores de apoyo.
- n. Todo el personal de guardias asignado a la prestación del servicio deberá cumplir con el Art. 4 "Requisitos para el personal", de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- o. El CONTRATISTA mantendrá en todos los puntos de atención en los que brinda sus servicios, una bitácora (registro), en la que se llevará diariamente las novedades y/o sucesos referentes a hechos delictivos, sucesos de conmoción social, desastres naturales o distintos eventos que tengan impacto y se produzcan en las distintas zonas geográficas donde se encuentran las Agencias de la Cooperativa, siempre al final del día con la firma de responsabilidad de quien hizo la guardia.
- p. Toda reunión o convocatoria al personal de guardias, así como los temas a tratar, deberán ser informados al Jefe de Seguridad Física.

10.1.3 De los Equipos y Suministros:

Para todos los servicios se debe dotar del siguiente equipamiento:

- a. Chaleco antibalas conforme a la Disposición SEXTA del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b. En todos los puntos de vigilancia se dotará del armamento letal, mismo que mantendrá vigente el permiso de tenencia de armas. El año de fabricación debe corresponder mínimo a partir de 1990 en adelante, debiendo las armas cumplir con las siguientes características: Pistola calibre 6.35, 7.65 o 9 mm, o Revólver calibre 32 o 38 mm.
- c. Linterna con batería recargable, tipo reflector industrial, que tenga luminosidad en profundidad, de largo alcance.
- d. Suministros de oficina en cada puesto y durante todo el contrato:
 - Bitácora (200 hojas a cuadros, pre numeradas, pasta dura)
 - Hojas de control de movimiento vehicular.
 - Hojas de reporte de novedades de guardias (Impresas, membretadas y numeradas)
 - Reglas, esferográficos de tinta color azul y rojo, resaltadores.
- e. Equipo de Protección Personal individual (EPP) por persona (Este equipo se deberá reemplazar en caso de daño o deterioro):
 - Mascarillas KN95
 - Gafas de protección visual & protector facial
 - Alcohol antiséptico y/o gel antiséptico

La Contratista será responsable de que los equipos y suministros se encuentren en los puestos de trabajo, reemplazarlos cuando se hayan desgastado y que estén en óptimas condiciones.

10.1.4 De los Uniformes y Vestuario (dotación por año de contrato):

- a. Se utilizará exclusivamente el uniforme autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP).
- b. El uniforme será sujeto de inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el personal de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
- c. El uniforme deberá ser elaborado con material de fibras naturales, que favorezcan la aireación del cuerpo, cada persona de seguridad se entregará los siguiente:
 - Dos (2) camisas.
 - Dos (2) pantalones.
 - Una (1) corbata.
 - Un (1) par zapatos.
 - Una (1) chompa de tela repelente con forro polar, para la región Costa un impermeable de dos piezas, con capucha o chubasquero.
 - Dos (2) gorras.
 - Un (1) cinturón con hebilla.

La CONTRATISTA será responsable de que todo su personal durante la prestación del servicio lleve su uniforme en buenas condiciones.

10.1.5 De las Comunicaciones:

- a. La Contratista deberá mantener un contrato activo de radio frecuencias concesionadas para uso de la empresa contratista así como también la ubicación o sector para el cual fueron concesionadas, o su asignación temporal, hasta que se obtenga la definitiva, no es obligatorio contar con frecuencias propias, o por una empresa prestadora del servicio (contrato entre privados) en el cual conste las frecuencias concesionadas para uso de la empresa Contratista, así como también la ubicación o sector para la cual fueron concesionadas; mismo que deberá estar vigente y deberá ser renovado durante la vigencia contractual.
- b. La comunicación y enlace de los puntos de vigilancia de cada una de las Agencias y Matriz, con los supervisores de su sector y con la central de radio de comunicación de "El CONTRATISTA", se realizará a través de dicha frecuencia, esta central de radio será operada por el personal de la central de monitoreo, para esto, los guardias de cada punto tendrán una

radio portátil, de igual manera los señores supervisores, esta funcionará las veinticuatro horas – siete días a la semana, en las agencias que se encuentran fuera de la ciudad y que por situaciones geográficas no se tiene cobertura de radio, la comunicación y control desde la central de monitoreo será vía teléfono celular, dotando la empresa en este caso de un teléfono celular con saldo siempre disponible y Whatsapp.

- c. Los equipos de telecomunicaciones, tales como radios, portátiles, radio bases, radio móviles y celulares, no deben causar interferencia en la comunicaciones de COOPROGRESO LTDA.
- d. Los radios portátiles, radio bases, radios móviles que se usen para la provisión del servicio deben tener la característica de intrínsecamente seguras. El mantenimiento y reemplazo de los equipos estará a cargo y responsabilidad de la empresa contratista.

10.1.6 De la Administración:

- a. En caso de multas generadas por incumplimiento del servicio por parte de la CONTRATISTA, estas serán validadas inmediatamente en reunión extraordinaria de administración del contrato. El CONTRATISTA será notificado telefónicamente y mediante correo electrónico, sobre dicho incumplimiento y las respectivas multas impuestas, y firmará el acta respectiva. El Jefe de Seguridad Física realizará el trámite para efectivizar dichas multas.
- b. En caso que se hayan registrado pérdidas de bienes, equipos, materiales y otros artículos pertenecientes a COOPROGRESO LTDA., por negligencia de la CONTRATISTA, los cuales hayan estado dentro del área de responsabilidad del servicio contratado, la CONTRATISTA deberá reponer dichos bienes por otros de idénticas características o su valor, una vez que el Jefe de Seguridad Física comunique los valores o bienes a reponer, previa la presentación de la cotización o factura respectiva emitida por el área usuaria, y sin perjuicio a que el CONTRATISTA inicie los trámites legales pertinentes, en orden a determinar autores, cómplices y encubridores relacionados con estos ilícitos, y dar cumplimiento a lo dictaminado por la autoridad competente
- c. Durante los seis primeros días de cada mes, se reunirán, en representación de COOPROGRESO LTDA y la empresa CONTRATISTA, el Jefe de Operaciones y el Jefe de Seguridad Física, en dicha reunión se analizará el Informe Mensual de la administración del contrato y con recepción del servicio.

10.1.7 De la Capacitación:

- a. El servicio de seguridad que preste la CONTRATISTA a COOPROGRESO LTDA., tiene como base fundamental el cumplir con los procedimientos y normas especificados en los instructivos existentes en cada uno de los puestos de trabajo y constituyen objeto de inspección y supervisión por parte de COOPROGRESO LTDA.
- b. La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de difundir, capacitar, a su personal, respecto de los instructivos correspondientes en los puestos asignados.
- c. La CONTRATISTA deberá presentar máximo dentro de los 60 días posteriores a la firma del contrato, el programa de entrenamiento anual del personal de vigilantes, donde obligatoriamente constarán las normas y procedimientos de seguridad, salud y seguridad laboral, prácticas de tiro y procedimientos de registro y captura.
- d. La CONTRATISTA presentará dentro de los 30 primeros días del servicio, el cronograma de capacitación de todo su personal, del curso: “, Instructivos de Seguridad Física de COOPROGRESO LTDA.”, con una duración mínima de 8 horas a dictarse en días a definir por la CONTRATISTA.

10.1.8 De las Multas:

COOPROGRESO LTDA. podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

- a. Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales, contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios.
- b. COOPROGRESO LTDA. podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria en base a los valores de la facturación mensual de la ejecución del contrato, por incumplimientos de carácter administrativo, operativo, por falta de pago de haberes a los guardias y por

descuentos indebidos al personal hasta la solución del problema generado. Los plazos perentorios serán determinados en las reuniones de administración.

c. El valor de la multa se detallará en el contrato.

10.1 Vigencia de la oferta: La vigencia de esta oferta es de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación.

10.2 Precio de la Oferta: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones correspondientes técnicas y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

10.3 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato se definirá una vez definido el oferente, pudiendo ser este inmediato, la duración será de un (1) año calendario a partir de la suscripción del contrato.

10.4 Forma de pago: Los pagos se realizarán a mes caído, es decir mes trabajado mes pagado.

10.5 Propiedad de los documentos: Los documentos que se presenten con la oferta se mantendrán en el archivo de *COOPROGRESO LTDA.*, por lo que, no se devolverán a los Ofertantes, aún en el caso de no ser adjudicados, exceptuándose la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, de los oferentes no favorecidos.

10.6 Soporte técnico

- a) Capacitar, instruir y controlar a los vigilantes sobre las consignas generales y específicas de seguridad, normas y procedimientos de seguridad física e industrial de la Cooperativa *COOPROGRESO LTDA.*, y demás disposiciones de seguridad física, para su mejor desempeño, estas capacitaciones son requisitos del COSP y nuestros como empresa.
- b) Disponer de una central de monitoreo, la comunicación en todos los puestos a cubrir será por radio tipo Handy o por medio de celulares controlados.
- c) Supervisar periódicamente y sin horario fijo todos los días al personal de vigilantes a fin de comprobar la eficiencia del servicio.
- d) La CONTRATISTA acatará y dispondrá de 24 horas desde la notificación para dar cumplimiento al pedido de cambio de algún vigilante, salvo que *COOPROGRESO LTDA.*, no permita la espera, el cambio se hará inmediatamente con un supervisor hasta que se consiga el reemplazo.
- e) El CONTRATISTA se compromete a realizar tres capacitaciones al año, en la fecha que se especifique en el contrato con *COOPROGRESO LTDA.*, de acuerdo con el siguiente esquema: A todo el personal en general, en respuesta a casos de emergencias y contingencias, seguridad personal y prevención de riesgos; en temas de seguridad financiera como: Asaltos, Suplantación de Funcionarios, Cambios, Paquetazos, Escopolamina, billete al Suelo, etc.; En temas relacionados a la Seguridad y Fraudes Financieros.
- f) Asesorar a *COOPROGRESO* sobre las medidas que deben tomarse para mejorar las condiciones de Seguridad Física de las personas, instalaciones y bienes.
- g) Presentar dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del contrato el Análisis completo de Seguridad, con la respectiva matriz de riesgos de cada una de las agencias, ventanillas, oficinas o dependencias de la Cooperativa.
- h) Mantener coordinación permanente con *COOPROGRESO*, para solucionar cualquier deficiencia y mejorar las condiciones del servicio si fuere del caso.
- i) Disminuir o aumentar los puntos de Vigilancia y Seguridad Armada, previa solicitud escrita de *COOPROGRESO LTDA.* El precio por puesto de vigilancia será el establecido en la oferta.
- j) Prestar sus servicios con el armamento requerido y sus respectivos permisos otorgados por el Ministerio de Defensa, y disponer del número suficiente de armas del mismo tipo para cubrir

requerimientos adicionales; además, mantener el 25% de armamento y munición para reposición por mantenimiento, pérdida o deterioro.

- k) Coordinar con el área de Seguridad Física de COOPROGRESO el relevo de las instalaciones por lo menos dos días antes de la salida de la compañía que termina el Servicio de Vigilancia y Seguridad Armada, sin costo alguno para COOPROGRESO.
- l) La CONTRATISTA deberá proporcionar a COOPROGRESO LTDA., en forma permanente transporte para la ejecución de la Supervisión en todas las instalaciones de COOPROGRESO.
- m) Realizar a todo el personal de los aspirantes a vigilantes pruebas de confianza, exámenes psicológicos y médicos al inicio del contrato (30 días máximos), pruebas de COVID -19 o cualquier otra requerida cuando COOPROGRESO LTDA., requiera y presentar los certificados respectivos al Jefe de Seguridad Física de la Cooperativa.
- n) “El CONTRATISTA” realizará la actualización de los estudios de seguridad en cada una de las agencias de COOPROGRESO LTDA., y que comprenden: estudio de seguridad, aplicación de la matriz de Mosler, matriz de vulnerabilidades, planos de recursos de los sistemas de seguridad, inventario de los recursos de seguridad.
- o) El CONTRATISTA mantendrá actualizada una base de datos referente a hechos delictivos, sucesos de conmoción social, desastres naturales o distintos eventos que tengan impacto y se produzcan en las distintas zonas geográficas donde se encuentran las Agencias de la Cooperativa.

Valores agregados obligatorios

- p) Brindar apoyo en recarga de ATM’s de la Cooperativa, el cual no tendrá costo adicional.
- q) La empresa de Seguridad que se adjudique el contrato deberá entregar un vehículo con TAG de telepeajes para el área de seguridad sin costo para la Cooperativa durante el tiempo que la empresa de Vigilancia y Seguridad brinde los servicios complementarios a COOPROGRESO LTDA., el vehículo debe ser un automóvil tipo sedán o hatchback, nuevo o seminuevo (mínimo año 2018 en adelante), funcional, matriculado y con todos los seguros y mantenimientos al día, los mantenimientos preventivos son responsabilidad de la contratista.
- r) Adicionalmente deberá proveer sin costo adicional, un técnico de alarmas con licencia tipo “B” mínimo, experiencia de mínimo 5 años como técnico de alarmas y CCTV para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de seguridad electrónica y proyectos, quien estará bajo el comando del área de Seguridad Física de COOPROGRESO LTDA.
- s) El CONTRATISTA deberá proporcionar el servicio de Poligrafista calificado para atender requerimientos de COOPROGRESO LTDA., esta solicitud no generará ningún costo adicional para COOPROGRESO LTDA.
- t) Cualquier otro valor agregado que el oferente considere necesario brindar para el mejor desempeño de la operación.

SECCIÓN XI

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- 11.1** La garantía de seriedad de oferta debe ser por el valor no menor al 2% del monto total del contrato, la que deberá ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a pedido de COOPROGRESO, otorgada por una Cooperativa de ahorro y crédito debidamente autorizada, Banco o por una Compañía de Seguros legalmente constituidas en el país, por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas. En caso de póliza de seguros, se deberán acompañar las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las generales.

FORMULARIO 1

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

COAC - SEG - 1893

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

PORTAFOLIO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 2
CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

COAC - SEG - 1893

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la *Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda.*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. (Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (Prestar los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta).

2. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (bien a suministrar o servicio a prestar).
5. Conoce y acepta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda. se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.
6. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda., a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
7. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario, administrador, directivo o trabajador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda., y acepta que, en caso de violar este compromiso, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda. dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
8. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término del plazo de (5) cinco días calendario a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, caso contrario acepto que se ejecute la Garantía de seriedad de la oferta si por mi culpa no se suscribe el contrato; además me comprometo a entregar a COOPROGRESO y a su orden antes de dicha suscripción del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor total.
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda. podrá tomar las medidas que considere convenientes las cuales podrían llegar hasta la descalificación del adjudicado.

- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda.

QUIEBRA DE LA ADJUDICACION

Si no se celebrare el contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación por cualquier causa imputable al adjudicatario, sin justificación aceptada por COOPROGRESO, se procederá a declarar la quiebra de la adjudicación a más de ejecutar la garantía de seriedad de oferta, sin que el Oferente tenga derecho a reclamación alguna.

COOPROGRESO podrá celebrar el contrato con el Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación de ofertas, siempre y cuando convenga a los intereses de la Cooperativa.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 3
DETALLE DE COMPONENTES DE BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS**

COAC - SEG - 1893

NOMBRE DEL OFERENTE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 4
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

COAC - SEG - 1893

Hoja de

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE:

VIGILANCIA QUITO								
	LOCALIDAD	DIAS	VIGILAN TES	APERTU RA DE AGENCI A	HORA CIERR E AGEN CIA	HORA S	COSTO UNITA RIO CON IVA	COS TO TOT AL CON IVA
1	AMAZONAS	LUNES A VIERNES	3	08:00	18:00	10 HORA S		
		SABADO	3	08:30	13:30	5 HORA S		
2	CALDERON	LUNES A VIERNES	1	08:00	19:00	11 HORA S		
		LUNES A DOMINGO	1	24 HORAS				
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORA S		
3	EL PORTAL	LUNES A VIERNES	1	08:30	17:30	9 HORA S		
		SABADO	1	09:30	14:30	5 HORA S		
		DOMINGO	1	09:30	14:30	5 HORA S		
4	LA COLON	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORA S		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORA S		
5	LA PRENSA	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORA S		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORA S		
6	MATRIZ POMASQUI	LUNES A VIERNES	1	07:30	18:30	11 HORA S		
		LUNES A VIERNES	1	08:00	17:00	9 HORA S		
		LUNES A DOMINGO	2	24 HORAS				
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORA S		
7	QUICENTRO SUR	LUNES A VIERNES	1	09:00	19:00	10 HORA S		
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORA S		

8	RECREO	LUNES A VIERNES	1	09:00	19:00	10 HORAS		
		SABADO	1	09:30	14:30	5 HORAS		
		DOMINGO	1	09:30	14:30	5 HORAS		
9	SALGOLQUI	LUNES A VIERNES	2	08:00	18:00	10 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
10	TUMBACO	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
11	VILLAFLORA	LUNES A VIERNES	1	08:00	19:00	11 HORAS		
		LUNES A DOMINGO	1	24 HORAS				
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORAS		

VIGILANCIA EN PARROQUIA RURALES								
	LOCALIDAD	DIAS	VIGILANTES	APERTURA DE AGENCIA	HORA CIERRE AGENCIA	HORAS	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
12	ATAHUALPA	MIERCOLES A SABADO	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		DOMINGO	2	08:15	14:15	6 HORAS		
13	GUAYLLABAMBA	LUNES A VIERNES	1	08:00	17:00	9 HORAS		
14	MINAS (VENTANILLA)	MIERCOLES A SABADO	1	08:00	17:00	9 HORAS		
		DOMINGO	1	08:15	14:15	6 HORAS		
15	NANEGALITO (VENTANILLA)	LUNES A VIERNES	1	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORAS		

16	PACTO (VENTANILLA)	SABADO A LUNES	1	08:00	17:00	9 HORAS		
17	PERUCHO (VENTANILLA)	DOMINGO	1	08:00	10:00	2 HORAS		
18	PUELLARO (VENTANILLA)	MIERCOLES A SABADO	1	08:00	17:00	9 HORAS		
		DOMINGO	1	08:15	14:15	6 HORAS		

VIGILANCIA EN PROVINCIA								
	LOCALIDAD	DIAS	VIGILANTES	APERTURA DE AGENCIA	HORA CIERRE AGENCIA	HORAS	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
19	CAYAMBE	LUNES A VIERNES	1	08:30	18:30	10 HORAS		
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORAS		
20	GUAYAQUIL	LUNES A VIERNES	2	08:30	18:30	10 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
21	IBARRA	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
22	LIBERTAD	LUNES A VIERNES	2	08:30	18:30	10 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
22	LOS BANCOS	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
23	MACHALA	LUNES A VIERNES	1	07:30	17:30	10 HORAS		
		SABADO	1	07:30	13:30	6 HORAS		

24	MANTA	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
25	PORTOVIEJO	LUNES A VIERNES	1	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	1	08:30	13:30	5 HORAS		
26	RIOBAMBA	LUNES A VIERNES	2	08:00	17:00	9 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
27	SANTO DOMINGO	LUNES A VIERNES	2	08:00	18:00	10 HORAS		
		SABADO	2	08:30	13:30	5 HORAS		
28	TENA (VENTANILLA)	LUNES A VIERNES	1	08:00	17:00	9 HORAS		

PRECIO MENSUAL	
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (UN AÑO)	
EL VALOR DE LA HORA EXTRA SE PAGA EN BASE AL SBU, VALOR DE LA HORA EXTRA CAMPO OBLIGATORIO	

Tomando como base el Formulario No. 3, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible.

Con la nueva normalidad se facturarán los servicios de vigilancia vigentes.

En caso de que no se utilicen todas las horas contratadas en el mes, éstas no serán facturadas, o serán devengadas posteriormente en los servicios extendidos en la agencia donde sea requerido, sin que esto afecte el pago mínimo a los vigilantes.

LUGAR Y FECHA

 FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 5
DETALLE DE LA EXPERIENCIA**

COAC - SEG - 1893

Hoja de

NOMBRE DEL OFERENTE:

Se indicarán los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha del Contrato:

Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Valor del contrato:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo Contractual:

Hubo ampliación de Plazo..... (Causas)

Hubo Terminación Anticipada..... (Causas)

Actas de entrega – recepción definitivas

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 6
SOPORTE TÉCNICO Y VALORES AGREGADOS**

COAC - SEG - 1893

NOMBRE DEL OFERENTE:

Hoja de

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación. Además en caso de que se haya solicitado los valores agregados que no tiene costo para Cooprogreso, el oferente también debe incluir la lista del personal técnico que pondrá a disposición de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda. así describir las posiciones que tendrán dentro del proyecto, la acreditaciones que cada uno tiene y su experiencia académica o profesional.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

COAC - SEG - 1893

NOMBRE DEL OFERENTE:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber:

- a) El Ing. Stalin Muñoz López, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda., parte a la que en adelante se le denominará simplemente LA COOPERATIVA;
- b) El señor, por sus propios y personales derechos y por los que representa de, parte a la que en adelante se le denominará simplemente LA EMPRESA.

Los Comparecientes, a quienes se les podrá denominar de forma conjunta como “las partes”, declaran que se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse en las calidades antes invocadas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Durante la vigencia del presente convenio, las partes realizarán intercambio verbal o escrito de información de carácter confidencial, que puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, servidores,

datos, prototipos, secretos industriales, know how, información de clientes y proveedores y otras informaciones de negocios o de carácter técnico, en adelante “LA INFORMACIÓN”.

- 1.1. Es intención de las partes, que dicha INFORMACIÓN se suministre únicamente entre las partes, para los fines exclusivos de generación de cartera., por lo que las partes requieren establecer una protección adecuada a LA INFORMACIÓN.

SEGUNDA: OBJETO.-

Las partes libre y voluntariamente, por los respectivos derechos que representan, y por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan celebrar el presente Convenio de Confidencialidad, mediante el cual se establecen los términos y condiciones que rigen el uso de la información que vayan a recibir o proporcionarse mutuamente, al tenor de las siguientes estipulaciones:

- 2.1. Las partes se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el objeto, antecedentes, términos y condiciones del presente acuerdo.
- 2.2. Cualquiera de las partes, en calidad de parte emisora. podrá entregar a su contraparte - receptora, INFORMACIÓN de la que es titular y/o beneficiario, según la definición contenida en la cláusula siguiente, sobre la cual la parte receptora, sus socios, representantes, personal, etc., se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad.
- 2.3. La parte receptora, una vez que reciba la información detallada en el párrafo que antecede, procederá a analizarla para evaluar la factibilidad de negocio en los términos establecidos en el numeral 3 de la cláusula primera de este instrumento.

TERCERA: DEFINICIONES.- Se entiende por “LA INFORMACIÓN”, todo dato o documentación que en forma verbal, escrita o impresa en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético o cualquier otro que las partes posean, hayan intercambiado entre ellas, o lleguen a conocer la una de la otra, o en poder de uno de ellos. Se entiende por información confidencial, toda información originada, o del conocimiento de quienes integran el presente acuerdo, que por virtud de su naturaleza o de la ley no sea o deba ser del dominio público o frente a la cual exista un deber de sigilo o sobre la cual exista un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional. Se entiende por secreto comercial, toda información que sin ser reservada por naturaleza, quien la posee alberga un interés legítimo en mantenerla por fuera del dominio público, en cuanto se trata de:

- 3.1. Información producto del estudio del mercado, de la competencia, de las oportunidades de negocio, información estratégica, o de otros datos y observaciones accesibles al público;
- 3.2. Información que no obstante basarse total o parcialmente en fuentes de dominio público implica tiempo, esfuerzo, dinero o despliegue intelectual en su obtención, análisis, elaboración o en la concepción o diseño de las respuestas o cursos de acción;
- 3.3. Información cuya posesión, en el grado de elaboración de tales datos o modelos de acción, implica, aún de tratarse de datos o modelos que conlleven una investigación o perfeccionamiento ulterior, algún tipo de ventaja para quien posee tal información de carácter estratégico.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes contratantes acuerdan de manera expresa que LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA, su personal, contratistas, subcontratistas, y terceras personas relacionadas o vinculadas, no divulgarán ni revelarán la información proporcionada, ni la recibida con motivo del presente Convenio. La información proporcionada en forma oral, escrita, codificada, gráfica, digital, en medio magnético o de cualquier manera tangible sin limitación alguna, será considerada de exclusiva confidencialidad; por lo que, la misma deberá ser manejada y procesada únicamente por el personal autorizado de LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA, con el carácter de restringida y confidencial,

y será de exclusiva responsabilidad de LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA, las medidas o precauciones que adopte para evitar que su personal divulgue la información de carácter confidencial.

LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información recibida, y será de su exclusiva responsabilidad la correcta utilización de ésta, la misma que podrá ser empleada únicamente para los fines descritos en el presente convenio, cuyos resultados serán únicamente revelados al personal de LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA que se encuentre debidamente autorizado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA, sus representantes y/o el personal autorizado que viole la confidencialidad en el manejo de la información proporcionada, será responsable por los daños y perjuicios que el incumplimiento de éste Convenio de Confidencialidad ocasione o el mal manejo de dicha información causare, siendo la parte infractora sujeta de las sanciones penales correspondientes, sin perjuicio de las indemnizaciones civiles y económicas a las que tenga derecho la parte afectada. En tal sentido, las partes reconocen que LA INFORMACIÓN a la que se refiere el presente acuerdo, posee una valoración económica y su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio.

En el evento de que una de las partes estuviere obligada a entregar o revelar la información materia de este convenio por orden de autoridad competente, ésta se obliga a notificar a su contraparte en forma inmediata, a fin de que la parte afectada tome las acciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTE EMISORA.- Con el propósito de facilitar la administración de la información, su titular tratará de:

- 5.1. Procurar discriminar por escrito la información que va a suministrar por cualquier medio al receptor, identificando en la carátula el nivel de confidencialidad, restricción, o uso de la misma;
- 5.2. Suministrar al receptor la información que estime necesaria para el desarrollo del proyecto, asesoría o trabajo.

La ausencia de un rótulo indicando el carácter reservado o no de la información, o su connotación o no de secreto, no releva al receptor de su obligación de confidencialidad frente a tal tipo de información.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA.- Son deberes de quien haga las veces de receptor de la información:

- 6.1. Guardar la reserva y confidencialidad, sin desmedro de lo previsto en el presente convenio, respecto de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento;
- 6.2. Utilizar la información suministrada por el titular de la información o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo;
- 6.3. No realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita de la otra parte.

SÉPTIMA: PATRÓN DE CONDUCTA, IMPLICACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD. - Las partes actuarán con el parámetro de responsabilidad del buen comerciante en sus propios negocios, lo que supone entre otros deberes, el de limitar la divulgación autorizada al menor número de personas, y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites de este convenio.

LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA podrán proveer dicha información solamente a sus empleados que tengan una necesidad inminente, en razón de sus funciones de conocer dicha información, para los cuales también se extiende la obligación de confidencialidad, razón por la que también deberán proteger toda LA INFORMACIÓN de eventual difusión no autorizada.

OCTAVA: Con la suscripción del presente instrumento, LA COOPERATIVA y/o LA EMPRESA acepta expresamente que la entrega – recepción de información confidencial y/o privilegiada se la realiza –bajo el propósito propuesto- con el fin de llegar a una negociación entre las partes que permita a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA contar con LA EMPRESA como asociado o socio estratégico. En caso de que las partes no llegaren a un acuerdo de negocio, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA y LA EMPRESA se restituirán de forma íntegra e inmediata la información recibida en los términos previstos en este contrato. En todo caso, y solo ante la imposibilidad de negocio entre las partes, LA COOPERATIVA queda en libertad de ofertar el mismo negocio con terceros distintos a LA EMPRESA, guardando absoluta reserva de la participación de ésta última y/o la fallida negociación.

NOVENA: EXCLUSIONES. - Este acuerdo no impone ninguna obligación a cargo del receptor de información confidencial respecto de la:

- 9.1. Información que de derecho ya se encontraba en su poder al ser enviada por la otra parte, o que, de otro modo, previamente haya sido objeto de su conocimiento, todo lo anterior, siempre y cuando así se haya informado por escrito a la otra parte al momento de recibir tal información y cuando su divulgación tenga una causa legítima;
- 9.2. Información disgregada que sea del dominio público al momento de recibirla, o que haya pasado a ser del dominio público sin que obre negligencia, culpa o dolo por parte del receptor;
- 9.3. Información que deba ser revelada bajo alguna ley o regulación emanada legítimamente del Estado;
- 9.4. Información que deba ser revelada por decisión judicial ó de autoridad competente, siempre y cuando, de manera oportuna, se haya notificado de este hecho al titular y se le haya permitido una defensa efectiva en relación con su interés de mantenerla en reserva; y/o
- 9.5. Información que sea revelada por el receptor con aprobación escrita previa de su titular.

DÉCIMA: TITULARIDAD. - Ninguna de las partes que integran el presente acuerdo presume la titularidad sobre la información suministrada por su contraparte; por lo tanto, únicamente la utilizará para los fines y de la manera establecida en este convenio, en los documentos que hagan parte del mismo o en dicha información.

El acceso a la información no implica la transferencia de derecho alguno sobre la misma, tales como derechos derivados de la transferencia de tecnología, know-how, derechos de autor, patente u otros derechos intangibles.

DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - En el evento de suscitarse cualquier controversia en relación con la ejecución del presente acuerdo, la legislación aplicable será la de la República de Ecuador.

DÉCIMO SEGUNDA: CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES. -

Cualquier comunicación, notificación o documentación referida a este convenio, será enviada a las siguientes direcciones:

NOMBRE / RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOPROGRESO LTDA.

DIRECCION: Av. Manuel Córdova Galarza 9380 y Marieta de Veintimilla,
Pomasqui.

TELEFONOS: (02)4000900

NOMBRE / RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONOS:

DÉCIMA TERCERA: DURACIÓN. - Las obligaciones de confidencialidad adquiridos por el presente acuerdo se deberán mantener de manera indefinida.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -

Las Partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Convenio y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Convenio será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- 14.1. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- 14.2. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- 14.3. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro;
- 14.4. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- 14.5. El lugar de arbitraje será en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito

DÉCIMO QUINTA: MISCELÁNEOS. -

15.1. Encabezamientos: Los encabezamientos de este documento están impresos sólo como referencia y no afectarán la interpretación del Convenio.

15.2 Mayúsculas y plurales: Las palabras o términos utilizados en mayúsculas en el presente Convenio, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar la interpretación del Convenio. Las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

15.3 Integridad: El presente Convenio constituye y representa la enunciación completa y exclusiva de los derechos y obligaciones de las partes, y deja sin efecto cualesquier otra comunicación, propuesta o documento, oral o escrita, cursada entre las partes con anterioridad a la firma del mismo.

15.4 Modificación: Toda modificación o reforma al presente Convenio deberá adoptarse por acuerdo escrito entre las Partes.

15.5 Terceros Beneficiarios: El presente Convenio esta celebrado para beneficio exclusivo de las Partes contratantes, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este Convenio.

En constancia se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, en la ciudad de Quito, a los días del mes de del dos mil diecinueve (2019), en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

Sr.
C.C.
REPRESENTANTE LEGAL
.....

Ing. Stalin Muñoz López
GERENTE GENERAL
COOPROGRESO LTDA.

FORMULARIO 8
OFERTA ECONÓMICA
COAC - SEG - 1893

NOMBRE DEL OFERENTE:

La oferta económica para la (Descripción del objeto de contratación -bienes/servicios/obras) es de:

Valor total en números (Con IVA):

TIPO DE ARMA	MARCA	MODELO	LUGAR DE FABRICACION	AÑO FABRICACION

C) EQUIPO DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SEÑAL	AÑO DE COMPRA

D) LISTA DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EL CONTRATO

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	TIPO DE SEÑAL	AÑO DE COMPRA

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

CONFLICTO DE INTERESES

FORMULARIO 11

COAC - SEG - 1893

Declaro no tener vinculación con los empleados, funcionarios, Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia o Representantes de la Asamblea General de la COOPERATIVA de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; esta disposición deberá permanecer vigente durante el tiempo de duración de esta base para licitación y su incumplimiento será causal para no ser considerado para el proceso de selección, sin que sea susceptible de pago o indemnización de ninguna naturaleza.

Firma Representante Legal de la Empresa oferente

Nombre Representante Legal

Nombre Empresa

Número de Ruc